



TRATAMIENTO DE LOS INVENTARIOS GENERALES Y MENSUALES

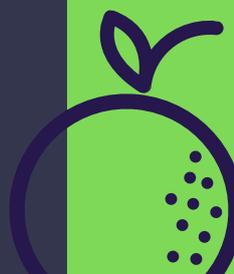
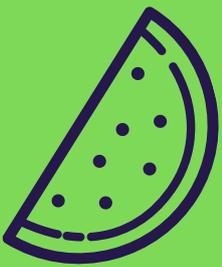
- Estamos obligados a realizar dos inventarios generales al año.

- Mensualmente se realizarán los inventarios en las secciones de productos frescos.

- Si no está programado en tu horario mensual, puedes negarte.

- Debe estar dentro de tu jornada ordinaria

- No pueden hacerse en domingos y festivos.





- ¿A qué se le considera jornada ordinaria?

Es tu jornada semanal.

- Cuando exceda de mi jornada ordinaria, ¿cómo deben de considerarse?

1. Si tienes 39,5 horas se consideran horas extras (novedad actual convenio).

2. Si tienes un tiempo parcial pueden considerarse horas complementarias o jornada irregular**

NOVEDADES CON EL NUEVO CONVENIO

- En las semanas de preparación de Inventarios Generales, la empresa podrá variar el horario de trabajo y prolongar la jornada, siendo horas de prestación obligatoria por parte de la persona trabajadora. Sólo podrá ser utilizada, con el máximo de dos días al año, dentro del año natural. NO afectando a los inventarios de frescos.
- Las personas trabajadoras en situación de embarazo estarán exentas de realizar una jornada superior a la normal contratada. Las personas trabajadoras afectados por reducción de jornada por guarda legal estarán exentos de modificar por esta causa el horario de prestación de trabajo preestablecido salvo pacto en contrario.

**es aquella que puede excederse de tu jornada ordinaria en base a unas normas pactadas

PARA CUALQUIER DUDA PREGUNTA A TU RLT CCOO DE TU CENTRO DE TRABAJO

o bien llama a 639425411 o envía email a:

abriones@servicios.ccoo.es